



Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz

7ª calle poniente bis, casa #5265, colonia Escalón, San Salvador, El Salvador.
Tel. 2556 0032, Fax. 2226-5829
Teléfono del Centro de Atención Legal: 2226-5829, 7989-1839
e-mail: ormusa@ormusa.org - Sitio Web: www.ormusa.org

TERMINOS DE REFERENCIA

Asistencia técnica para facilitación de curso de formación especializada a personal de Procuraduría General de la Republica de El Salvador

1ª. convocatoria

I. Antecedentes

La organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA, es una organización, que cuenta con 38 años de trabajo que promueve, la igualdad, la equidad y el empoderamiento económico, social y político de las mujeres, a través de acciones de incidencia política, facilitando el acceso a la justicia y el desarrollo local, desde un enfoque de derechos humanos.

La violencia contra las mujeres representa uno de los obstáculos al desarrollo más exacerbados, según el Informe del Centro Reina Sofía para el estudio de la violencia¹, Entre enero de 2015 y junio 2022 se registró al menos 113,863 denuncias por hechos de violencia contra las mujeres, especialmente mujeres niñas, adolescentes y jóvenes² y, en el primer semestre de 2020, solo se registró 341 sentencias condenatorias, es decir solo el 25%.

La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), como nueva normativa siendo legislación de segunda generación, reconoce tres importantes ejes para el abordaje de la violencia contra las mujeres estos son: a) Prevención, b) Atención especializada, y c) Persecución y sanción.

Entre otros logros, la nueva ley reconoce la necesidad formación especializada a instituciones como PGR, estableciendo en el artículo 27 de la LEIV que dichas instituciones "...garantizarán que la formación de su personal capacitador sea sistemática y especializada en la sensibilización, prevención y atención de las mujeres que enfrentan hechos de violencia. Dichos capacitadores, deberán conocer y transmitir el enfoque de género, enfatizando en las causas estructurales de la violencia contra las mujeres, las causas de desigualdad de relaciones de poder entre hombres y mujeres, y las teorías de construcción de las identidades masculinas."

En este contexto la Organización de las Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA) con su fiel propósito de seguir promoviendo la igualdad, la equidad de género y el empoderamiento

¹III Informe Internacional Violencia contra la Mujer en las Relaciones de Pareja, Legislación y Estadísticas, 2010 en sitio web: <http://www.fundacionluisvives.org/upload/88/18/informe.pdf>

² Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres en El Salvador, MJSP-DIA-DIGESTYC: SNDVCM disponible en: <http://www.seguridad.gob.sv/dia/trafico-y-trata-de-personas/informe-de-hechos-de-violencia-contra-las-mujeres/>

económico, social y político de las mujeres en nuestro país y teniendo dentro de sus objetivos el de coadyuvar al respeto y ejercicio del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, mediante su “*Programa Hacia una Vida Libre de Violencia para las Mujeres*” coordina acciones con la Procuraduría General de la República, a fin de apoyarle en los procesos de construcción de las políticas a favor de la Igualdad y Equidad y erradicación de la violencia contra las mujeres desde el quehacer institucional.

A través de los Acuerdos de convenio entre la Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA y Abogados Sin Fronteras de Canadá en el marco del proyecto: *Mejor acceso a la justicia para las víctimas de violencia basada en género*, que incluye acciones para el fortalecimiento de capacidades de las instituciones responsables en el acceso a la justicia, donde se espera concretar a través de las siguientes pautas:

II. Objetivos

General: Apoyar a la Procuraduría General de la Republica a través de la Procuraduría Especializada para las Mujeres, la formación sobre derecho antidiscriminatorio a UAEM como área estratégica de intervención directa a mujeres sobrevivientes de violencia y discriminación.

Objetivos específicos

Contar con la facilitación para personal de abogadas de UAEM de Procuraduría General de la República sobre:

- 1) Marco conceptual del derecho de reparación integral del daño por violaciones a derechos humanos
- 2) Aplicabilidad de los estándares de reparación integral en casos de vulneración a derechos humanos.
- 3) Aspectos procesales para la reclamación de reparación integral del daño
- 4) Aplicabilidad del derecho al proyecto de vida en las vulneraciones a Derechos Humanos.
- 5) Enfoque victimológico en la reparación integral del daño.

III. Productos:

Producto 1: Preparación metodológica (guías metodológicas con todas sus herramientas y material o contenidos a utilizar incluyendo un test de entrada y de salida).

Producto 2: Facilitación de 3 jornadas para 1 grupo de sobre reparación integral del daño (temas y subtemas del objetivo específico) dirigido de abogadas de UIAEM de la PGR en fechas, 21, 27 y 28 de febrero de 2024 en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (en formato presencial) (o en fechas que por motivos de fuerza mayor deban reprogramarse) en lugar previsto para ello en las jornadas presenciales.

Producto 3: Desarrollado material didáctico y de evaluación para cada uno de los temas y subtemas o de forma global del proceso. Este material deberá tener un marcado carácter práctico y junto a resultados de evaluación deberá entregarse en formato físico y/o digital.

La persona, equipo o empresa consultora recibirá por parte de la coordinadora del proyecto insumos necesario para el desarrollo de los productos.

La organización contratante junto con la Institución beneficiaria aporta según acuerdos entre ambas: la facilitación instalaciones virtuales o físicas, alimentos, recursos didácticos, y la gestión de logística para la convocatoria del personal participante de la PGR para jornadas y reuniones según la programación y acuerdo entre ambas instituciones.

IV. Perfil del profesional y criterios de evaluación

Para la realización de esta consultoría se busca un profesional que reúna los siguientes requisitos:

1. Grado académico:
 - 1.1. Con maestría o título universitario en ciencias jurídicas o ciencias sociales; Necesario.
2. Experiencia y trayectoria en el ámbito de justicia y género:
 - 2.1. De 3 a 4 años de experiencia; Necesario
3. Con experiencia en el diseño de metodologías de intervención similares:
 - 3.1. Más de 3 experiencias; Necesario
4. Con experiencia en docencia y desarrollo académico:
 - 1.1. Más de 2 años experiencia previa en el uso de plataformas virtuales con fines educativos; Necesario

Además de los criterios anteriores, las personas interesadas podrían entrevistadas por el personal designado por ORMUSA.

V. Monto y modalidades de desembolso

- Los costos de la consultoría tienen una previsión de pago máximo de cuarenta dólares por hora, para un total de 24 horas facilitadas, menos descuentos de ley.
- Pudiendo ser pagaderos, en un sólo desembolso del 100% con la firma del contrato y entrega de todos los productos aprobados por ORMUSA.
- La persona ofertante deberá estar inscrita en registro de IVA y presentar factura de curso legal para los cobros de esta consultoría, en caso de ser seleccionada.

VI. Propiedad Intelectual

Los productos elaborados por la presente consultoría reconocerán en todo momento la autoría de la(s) persona(s) que lo elaboró o elaboraron, así como los de personas que aporten al proceso, y podrán ser utilizados y reproducidos en su totalidad por la Procuraduría General de la República para los fines de este proceso formativo que estime convenientes y sin fines de lucro y reconociendo en todo momento la autoría y a la organización y cooperantes que le auspician.

En todos los casos la persona contratada deberá guardar la confidencialidad sobre los documentos o hallazgos de la consultoría.

VII. Plazo de la Consultoría:

El plazo de esta consultoría es de 6 SEMANAS calendarios partir de la firma del contrato. Todas las actividades se realizarán según planificación, atendiendo a las condiciones especiales que por fuerza mayor o emergencia nacional deben atenderse, pudiendo establecerse pausas contractuales y extenderse en tales casos y debiendo justificarse, además podrán programarse reuniones virtuales.

Las personas invitadas a ofertar, bastara con su confirmación y hoja de vida en los correos antes del 02 de febrero de 2024:

ORMUSA: silvia.juarez@ormusa.org

Con copia a: laida.carranza@ormusa.org

VIII. Notificación del Resultado

Una vez que se haya realizado la adjudicación del contrato, se notificará por escrito o de forma electrónica a la empresa o profesional oferente, en el domicilio, correo electrónico o teléfono de contacto indicado para tal fin.

La organización contratante no se responsabiliza por ninguna clase de gastos en que haya incurrido la empresa, o profesional individual en la preparación de la oferta.